



Informe que presentan las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero sobre la producción del material que conformará el Paquete Electoral Postal.

PEF 2011-2012

Abril 2012

INFORME QUE PRESENTAN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SOBRE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL QUE CONFORMARA EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL.

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo CG33/2012, por el que se aprueban el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo CG84/2012, por el que se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados el 25 de enero de 2012, para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial “Compromiso por México”, la cual quedó integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG147/2012 por el que se emiten los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Dicho Acuerdo dispone que el Paquete Electoral Postal contendrá los elementos siguientes:
 - a) La Boleta Electoral, con la leyenda “MEXICANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO”.
 - b) Instructivo para votar vía postal desde el extranjero.
 - c) Sobre PEP, a través del cual el Instituto enviará a los ciudadanos la boleta electoral y demás materiales electorales.

- d) Sobre Postal Voto, por medio del cual el ciudadano devolverá el correspondiente Sobre-Voto.
- e) Sobre-Voto, en el cual el ciudadano introducirá la correspondiente boleta electoral una vez que haya plasmado su voto.
- f) Los demás documentos y materiales que serán parte integrante del PEP:
- Artículo Promocional 3 en 1 (DVD con mensajes de video de los candidatos y tutoriales sobre como votar, portarretrato, y base).
 - Cuadernillo de plataformas electorales y mensajes de los candidatos.
 - Material promocional
 - Información de otras instancias con las que se tengan celebrados convenios de colaboración en la materia (Voto para Jefe de Gobierno del Distrito Federal).
- IV.** En sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG148/2012, por el que se emite la Guía técnica para la generación de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se incluirán en el Paquete Electoral Postal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- V.** En sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE48/2012, por el que se ordena la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado al ciudadano residente en el extranjero, y demás documentos que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- VI.** En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2012, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó las modificaciones al Instructivo para el elector del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- VII.** En sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG186/2012, por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos

del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Determinando que serían impresas 3,809 boletas electorales adicionales.

MARCO NORMATIVO

1. Que en virtud de lo estipulado en el artículo 324, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las boletas electorales, los sobres para su envío al Instituto, el instructivo para el elector, los sobres en que el material electoral será enviado, así como los demás documentos y materiales estarán a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de abril del año de la elección.
2. Que acorde con lo establecido en el artículo 324, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de la Junta General Ejecutiva, los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero, de cada uno de los ciudadanos inscritos en las listas nominales correspondientes, ordenados conforme a la modalidad establecida en el inciso a), párrafo 2, del artículo 320 del citado ordenamiento legal, es decir, conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente.
3. Que de conformidad con los párrafos 3 y 4 del citado artículo 324 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva realizará los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesario para el ejercicio del voto. El envío del material en mención concluirá, a más tardar el 20 de mayo del año de la elección.
4. Que para dar cumplimiento a lo señalado con anterioridad se pone el material electoral citado en el Antecedente III a disposición de la Junta General Ejecutiva que se señala a continuación:

INFORME

▪ La Boleta Electoral, con la leyenda “MEXICANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO”.

Las boletas electorales que se enviarán a los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero fueron impresas el día 2 de abril y entregadas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el día 4 de abril en las instalaciones de Talleres Gráficos de México, encontrándose resguardadas por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 323, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las boletas electorales contienen la leyenda “Mexicanos residente en el extranjero”.



Para la impresión de las boletas se tomó en cuenta el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que ascendió a 59,044; así como el número adicional de boletas que determinó el Consejo General que sumó la cantidad de 3,809. En total fueron impresas 62,853 boletas electorales, mismas que serán integradas al Paquete Electoral Postal.

Estas boletas electorales contienen las mismas medidas de seguridad en la producción del papel (marca de agua, fibrillas visibles y ocultas) y en la impresión (micro impresiones sellos de agua, caracteres invertidos e imagen latente), que las boletas electorales que se utilizarán en territorio nacional.

Estas boletas electorales no incluyen los datos de identificación de circunscripción y municipio o delegación, si incluyen los correspondientes a entidad federativa y distrito electoral. Asimismo, toda vez que la boleta se enviará por correo a los domicilios de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, tampoco contienen el talón foliado de las boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en territorio nacional.

- **Instructivo para votar vía postal desde el extranjero.**

El instructivo para votar vía postal desde el extranjero es el documento por medio del cual el Instituto hará del conocimiento de los ciudadanos, el procedimiento que deberán seguir para ejercer su voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, vía postal, desde el extranjero, así como para el envío del Sobre Postal Voto al Instituto.

Adicionalmente, mediante este instructivo el Instituto Federal Electoral informa al elector residente en el extranjero que el Sobre Postal Voto en el que remitirá su sobre con su voto incluye un porte prepago para que su envío no tenga costo alguno para el; así como información sobre plazos de tránsito postal y datos de contacto telefónico y de redes sociales para atender cualquier duda o comentario que el ciudadano tenga sobre el procedimiento de envío.



Del instructivo para votar vía postal desde el extranjero se imprimieron 65,000 ejemplares que serán integrados, junto con el DVD que contiene los mensajes de la candidata y candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como las plataformas de los partidos políticos y coaliciones que participan en la elección durante este Proceso Electoral Federal. Estos instructivos fueron producidos por Talleres Gráficos de México durante el periodo que abarca del 1 al 3 de abril del año en curso.

- **Sobre PEP, Sobre Postal Voto y Sobre Voto.**

El Sobre PEP será el medio a través del cual el Instituto enviará a los ciudadanos la boleta electoral y demás materiales electorales, para que estén en condiciones de ejercer su derecho al voto en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. De este Sobre PEP se produjeron 59,986 ejemplares y contendrán únicamente los datos de nombre y domicilio del ciudadano al que se remiten los materiales electorales.





El Sobre Postal Voto es el medio por el cual el ciudadano devolverá el correspondiente Sobre-Voto al Instituto Federal Electoral e incluye la etiqueta, estampilla o cupones que permitirán al elector residente en el extranjero no realice pago alguno por el envío del mismo. Para el caso de los electores residentes en los Estados Unidos de América, el Servicio Postal Mexicano en el marco del Convenio de Apoyo y Colaboración suscrito con ellos en septiembre de 2011, proporcionó al Instituto Federal Electoral 50,000 sobres, a los cuales les fue adherido una etiqueta MRL (Merchandise Return Label) que garantiza al ciudadano el pago de su envío al IFE.

Por lo que respecta al Sobre Postal Voto para los electores residentes en el resto de los países fueron producidos 13,841 ejemplares. Estas dos modalidades de Sobre Postal Voto contienen los domicilios que aprobó la Junta General Ejecutiva para que los ciudadanos remitan al Instituto Federal Electoral su Sobre Voto con su boleta electoral.

El Sobre-Voto es aquel en el que el ciudadano introducirá la correspondiente boleta electoral una vez que haya plasmado su voto y que posteriormente introducirá dentro del denominado Sobre Postal Voto, señalado en el párrafo que antecede. De este Sobre Voto se produjeron 59,986 ejemplares y contendrán la Clave de Elector Residente en el Extranjero y un código de seguridad que permite su clasificación por entidad federativa, distrito electoral y mesa de escrutinio y cómputo sin el nombre del elector residente en el extranjero.



Los sobres anteriormente señalados fueron producidos por Talleres Gráficos de México durante el periodo que abarca del 24 de marzo al 10 de abril del año en curso.

- Los demás documentos y materiales que serán parte integrante del PEP:
 - Artículo Promocional 3 en 1 (DVD con mensajes de video de los candidatos y tutoriales sobre como votar, portarretrato, y base).

El Portarretratos que incluye un Disco DVD con mensajes de video de la y los candidatos y plataformas de los partidos políticos y coaliciones y tutoriales sobre como votar, un Instructivo y mensajes del IFE para motivar a los ciudadanos a ejercer su derecho al voto.

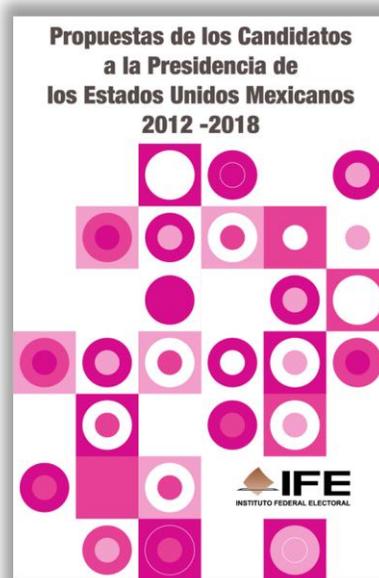
El portarretratos y el DVD fueron encargados para su producción a Talleres Gráficos de México, quien durante el periodo que abarca del 6 al 10 de abril del año en curso realizó la reproducción 65,000 ejemplares de cada uno de ellos.



- Cuadernillo de plataformas electorales y mensajes de los candidatos.

Este cuaderno cuyo contenido particular es un resumen de las plataformas y propuestas de los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tienen el fin de que los ciudadanos que emitirán su voto desde el extranjero cuenten con información, de forma equitativa y validada por los partidos políticos, para ejercer su derecho al voto de manera razonada, toda vez que las campañas políticas en el extranjero están prohibidas por la normatividad vigente.

El Cuadernillo fue impreso por Talleres Gráficos de México durante el periodo que abarca del 6 al 10 de abril del año en curso y se producirán 62,000 ejemplares.



▪ Material promocional

Con el propósito de que el ciudadano conserve una marca de que ha ejercido su voto se diseñó una calcomanía adherible como un artículo promocional en donde, además, el IFE agradece la participación del elector en el extranjero.

La calcomanía fue impreso por Talleres Gráficos de México durante el periodo que abarca del 6 al 10 de abril del año en curso y se produjeron 62,000 ejemplares.



CONCLUSIONES

Concluida la producción de los elementos que conformarán el Paquete Electoral Postal señalados en el artículo 324 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos, se pondrá a disposición de esta Junta General Ejecutiva los materiales antes señalados en espera de que determine los actos necesarios para enviar el Paquete Electoral Postal a cada ciudadano inscrito en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para que pueda ejercer su voto.

Para la materialización del envío y conforme a lo dispuesto en el artículo antes señalado, es necesario considerar las acciones siguientes:

1. Integrar todos los elementos del PEP.
2. Realizar la supervisión que asegure la completa integración de cada paquete, por país de destino.
3. Clasificar cada PEP por país y, en su caso, código postal y resguardarlos.
4. Llevar acabo el proceso de preparación y entrega al Servicio Postal mexicano en las instalaciones del IFE en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para el proceso postal correspondiente.

Estas actividades dieron inicio el pasado 10 de abril del año en curso y culminarán durante el mes en curso.